

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 258/2009; y

Considerando:

En dicha actuación se documenta el trámite destinado a la adquisición de productos para refrigerio del personal que presta servicios en el Tribunal.

La Resolución n° 34/2009 de esta Presidencia autorizó el llamado a una contratación menor, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35.000,00), de acuerdo a régimen previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, bajo la modalidad de orden de compra abierta establecida por el artículo 40 de la norma mencionada y por un plazo de doce (12) meses.

El análisis de los procedimientos para la confección de las cláusulas particulares, las especificaciones técnicas y la selección de oferentes realizado por la Dirección General de Administración a partir del recambio en la gestión de esa dependencia, recomienda la utilización de mecanismos de mayor eficacia y celeridad para este tipo de contrataciones.

Asimismo, el aumento de los precios y la incertidumbre generada por el comportamiento inflacionario, hace poco viable la tarea de conseguir proveedores que mantengan sus cotizaciones a lo largo de un período anual, excepto que esas expectativas de alza de los valores de los productos ofertados estén contempladas ya en las cotizaciones, algo que podría resultar perjudicial para la administración.

Estos antecedentes hacen conveniente dejar sin efecto la Resolución n° 34/2009, mediante el dictado del acto administrativo de revocación del llamado a contratación.

Por ello;

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto la Resolución P/TSJ n° 34/2009, por la que se autorizó el llamado a una contratación menor (contratación directa), destinada a la provisión de productos de refrigerio para el personal del Tribunal.
2. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 18/2010